

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL
COMEDOR – CAFETERIA DE LA COMISARIA PNP. DE SAGITARIO DIVTER-
CENTRO 4-REG.POL-LIMA.**

1. El Comedor - Cafetería de la Comisaria de Sagitario está ubicada dentro de las instalaciones, sito en la Av. Las Gaviotas Mz. A-4, Lte. 41 Urb. Sagitario, del distrito de Santiago de Surco, Lima, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de concesión de administración del Comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, ambas partes se someterán al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR.

La Comisión Especial efectuara la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) punto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores, Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozo y Cocineros. (dos personas, incluye el postor y un personal)
- c. Lista de Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrara mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/. 6.20, otorgándose :
 - 10 Puntos : Por el Valor de S/. 6.20 otorgara diariamente Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50% de Personal de Servicio.
 - 20 Puntos : Por el Valor de S/. 6.20 otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.
 - 30 Puntos : Por el Valor de S/. 6.20 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD, sea de S/. 6.20, en caso el monto el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno Almuerzo y Cena.

- d. Calidad del Menú, Máximo 30 puntos; se demostrara de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:
 - 10 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 4% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

- 20 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 5% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 - 30 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 6% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES.

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección las personas naturales, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP de Sagitario; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieran del área de salud respectiva.
 3. Certificado Domiciliario.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carne de identidad o Familiar.
 6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas, y de 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 8. Certificado de Antecedentes Penales.
 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 10. Certificado OSCE vigente.

11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafetería y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y/o Mozos comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Lista de Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de Alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/. 6.20.
 15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagara el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU, (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 16. Resolución de Discapacidad (Solo en el caso que lo amerite).
 17. Resolución de Baja del Titular Fallecido (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo de la Comisaria PNP de Sagitario, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP de Sagitario, sito en la Av. Las Gaviotas Mz. A-4 Lte. 41 Urb. Sagitario - Santiago de Surco.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejoras propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor, de la Comisaria PNP de Sagitario, una vez terminado el proceso, notificara al ganador de la buena pro y se dará cuenta mediante el informe respectivo al Comisario de la Comisaria PNP de Sagitario, el mismo que procederá a la firma del contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo la pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres días (03) después de terminado el proceso.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean esta Operativa y /o Administrativa.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y el buen estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- e. El concesionario colocara en un lugar visible del Comedor la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Concejo de Administración.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en el Comedor quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminante prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (Previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial) y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes :
 - Primera vez : Amonestación Verbal
 - Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
 - Tercera vez : Rescisión del Contrato.

ASPECTO COMPLEMENTARIOS.

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL.

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. DECRETO LEGISLATIVO N° 1148: Ley Orgánica de la PNP.
- f. DECRETO LEGISLATIVO N° 1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N° 1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.

LA COMISION.

Fdo.

SOLANGE S. SOTO SOTO
SO1. PNP.
CIP. N° 31363179
VOCAL

Fdo.

ROLANDO A. SANTOS TEJEDA.
SOB. PNP.
CIP. N° 30475257
SECRETARIO

Fdo.

CESAR A. PAREDES PEREZ
SOS. PNP.
CIP. N° 30949785
VOCAL

Fdo.

RAUL A. GUERRERO MEZA
MAYOR PNP.
CIP. N° 296293
PRESIDENTE

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL
COMEDOR DE LA COMISARIA DE SAGITARIO PNP.**

CONVOCATORIA:

Del 01ABR2016 al 12ABR2016 (12días)

RECEPCION DE EXPEDIENTES:

Del 02ABR16 hasta el 12ABR2016 de 08:00 a 13:00 horas (12 días) por MESA DE PARTES DE LA CPNP. DE SAGITARIO.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

14ABR2016 (Único Día)

NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

15ABR2016 (Único Día)

REMISION DE EXPEDIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N° 009:

18ABR2016 (Único Día)

FIRMA DE CONTRATO:

20 ABR2016

CORREO ELECTRONICO:

cia_sagitario@hotmail.com

TELEFONO:

FIJO 2578740, CEL. 940435027

LA COMISION.

Fdo.

SOLANGE S. SOTO SOTO
SO1. PNP.
CIP. N° 31363179
VOCAL

Fdo.

ROLANDO A. SANTOS TEJEDA.
SOB. PNP.
CIP. N° 30475257
SECRETARIO

Fdo.

CESAR A. PAREDES PEREZ
SOS. PNP.
CIP. N° 30949785
VOCAL

Fdo.

RAUL A. GUERRERO MEZA
MAYOR PNP.
CIP. N° 296293
PRESIDENTE